

Lima, 11 de abril de 2023

**Oficio N°733 -2022-2023/JAMM-CR**

Señor congresista:

**JORGE LUIS FLORES ANCACHI  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; a la vez para precisar, en relación al debate y votación del dictamen favorable de los Proyectos de Ley 2172/2021-CR, 2519/2021-CR y 3621/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *“Ley que establece nuevas condiciones para el acceso al registro integral de formalización minera (Reinfo) y un nuevo plazo de inscripción en este, con la finalidad de impulsar la formalización de la pequeña minería y minería artesanal”*, siendo la segunda de las propuestas legislativas antes mencionadas de mi autoría; que, luego de sostener reuniones de trabajo con los actores involucrados en la problemática de la formalización de la minería artesanal, entre ellos la Central Nacional de Mineros – CENAMI PERÚ, se ha visto por conveniente plantear algunas observaciones.

La principal, es que el dictamen plantea se establezcan **nuevas condiciones** para el **acceso** al Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), los mismos que constituyen objetivos que necesariamente se alcanzan o cumplen producto del proceso de formalización minera, por tanto, resulta ser un despropósito y se desnaturaliza el espíritu de la Ley, que se soliciten estos requisitos antes de la inscripción; de igual modo, resulta discriminatorio e injustificado que se excluya a la región de Madre de Dios; siendo más de 20,000 mineros artesanales agrupados en las 384,000 hectáreas ubicadas en el corredor minero desde el año 2010, que esperan ser incorporados al proceso de formalización; en ese sentido, se ha consensuado la propuesta del siguiente texto sustitutorio respecto de los artículos 1° y 2° de la fórmula legal:

Artículo 1.- Nuevas condiciones para **conservar la inscripción en** el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo)

Se establecen como nuevas condiciones para **conservar la inscripción en** el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo), además de las consideradas en el Decreto Supremo 001-2020-EM, Decreto Supremo por el que se establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera, las siguientes:

- a) Contar con el permiso del propietario para la utilización de su terreno superficial.
- b) Contar con título o **autorización del titular de la** concesión minera.
- c) Contar con el correspondiente instrumento de gestión ambiental **presentado**.

**Las condiciones de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo) detallados en el párrafo anterior, deberán de cumplirse en el plazo establecido en la Ley 31388, Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral); los demás requisitos** se encuentran establecidos en el artículo 7 del Decreto Supremo 001-2020-EM, Decreto Supremo por el que se establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.

Artículo 2. Nuevo plazo de inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo)

La inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo) de las personas naturales o jurídicas que desarrollan la actividad minera de explotación o beneficio se realiza hasta por un plazo de noventa días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley, conforme con el procedimiento dispuesto en el Decreto Legislativo 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.

En ese sentido, **solicito** se evalúe y tenga en consideración el texto sustitutorio planteado en líneas precedentes, para cuyo efecto pido se brinde la oportunidad de escuchar en representación de los antes referidos mineros artesanales, al letrado Jorge Chávez Bazan, en la correspondiente sesión de la Comisión que tan dignamente preside.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA  
Congresista de la República

JAMM/emc